



**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (S.A.C.U.), MODALIDAD INFORMÁTICA, CURSO 2020-2021**

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), Modalidad de Informática, curso 2020-2021, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Hacer pública la puntuación final obtenida por los candidatos de esta Modalidad de Beca que ha realizado la prueba informática establecida en el art. 15 de la convocatoria:

| APELLIDOS Y NOMBRE           | PUNTUACIÓN |
|------------------------------|------------|
| CAHUANA LEON, LUIS ROLANDO   | 5,45       |
| CHELLIK, ABDELKADER          | 3,52       |
| VALCÁRCEL MAQUEDA, ALEJANDRO | 3,90       |

2.- **Conceder** la beca a D. Luis Rolando Cahuana León

3.- Nombrar en calidad de **suplentes** a los siguientes solicitantes, con el orden de prioridad que se indica:

- Suplente 1º: D. Alejandro Valcárcel Maqueda
- Suplente 2º: D. Abdelkader Chellik

4.- **Denegar** la beca a los siguientes solicitantes por la causa que se especifica, según el artículo reseñado de la convocatoria:

| Apellidos, Nombre                 | Causa de denegación                          | Artº     |
|-----------------------------------|----------------------------------------------|----------|
| CABALLERO MONTIEL, VICTORIA IRENE | No asistir a la prueba informática           | Art. 15  |
| DANS CABALLERO, MARÍA REMEDIOS    | No asistir a la prueba informática           | Art. 15  |
| GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, AURORA        | No asistir a la prueba informática           | Art. 15  |
| LEÓN RIEGO, SERGIO                | No asistir a la prueba informática           | Art. 15  |
| LÓPEZ PARRA, SILVIA JANET         | No estar matriculada en titulación requerida | Art. 7.1 |



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del **5 de noviembre de 2020**, día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 4 de noviembre de 2020



EL RECTOR,  
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena  
Vicerrectora de Estudiantes